



**AVISO**  
**ARTICULO 224 DECRETO 019 DE 2012**  
**LICITACION PUBLICA No. LOP-012-2022**

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, avisa al público en general que está interesado en recibir propuesta para contratar la **MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA CALLE 22 CARRERA 1, BARRIO JARI FUMINAYA, CRISTO VIVE, LUISA PÉREZ, SANTA ISABEL Y SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**”, BPIN 2022321800011.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 21-10-2022 expedido por la Corporación Identificación Presupuestal No. 3299 - 0 C 020 5200 994 1 022 – 9901 y el No. 2622 del 27-10-2022 expedido por el SPGR, por un valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$529.741.294,00) M/L**, incluido IVA., expedido por el Coordinador Gestión Financiera de Corpoguajira.

**EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento, ejecución y firma de acta de inicio.

**ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de las sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

<b>REQUISITO</b>	<b>HABILITANTE</b>
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Personal propuesto	CUMPLE/NO CUMPLE

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La ENTIDAD establece como Factores y Criterios de Escogencia y Calificación para evaluar y seleccionar la Oferta más favorable en el presente proceso, los contemplados en la siguiente tabla



La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación del factor económico, de calidad, apoyo a la industria nacional e incentivo para los proponentes para los trabajadores con discapacitados, y puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, puntaje adicional para las mipymes. de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla que se muestra a continuación.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000)	400
B	CALIDAD CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (485/1000)	485
C	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100/1000)	100
D	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)	10
E	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
F	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES	2.5
TOTAL		1000

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

#### **Firma Electrónica:**

**SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**  
Director General